

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-41/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 03 (tres) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebraron Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía e Internet para las Oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-41/2019, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Telefonía e Internet para las

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-41/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

Oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**, con el propósito de ampliar el monto y la vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el **CONTRATO DE ORIGEN** es de hasta **\$2'196,743.04 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**

*Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta **\$157,812.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado incluido. El monto mencionado con antelación corresponde a la ampliación al plazo por un tiempo de***

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-41/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

ARE	JUDICI	METROCARRIER
		REVISADO
		PAGINA 2 DE 4.

ejecución del 01 (primero) de abril del 2020 (dos mil veinte) al 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte).

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y DÉCIMA CUARTA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 (quince) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Innovación Gubernamental, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-41/2019 "Servicio de Telefonía e Internet para las oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

II. **"LAS PARTES"** acuerdan mutuamente modificar la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia establecida en el **CONTRATO DE ORIGEN**, se prorroga hasta el día 30 (treinta) de abril del año 2020 (dos mil veinte).

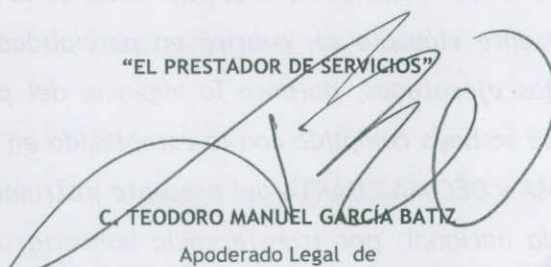
III.- **"LAS PARTES"**, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-41/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

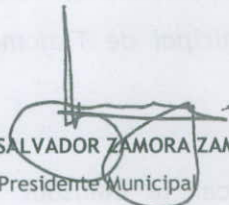


Por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 (treinta) del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte).

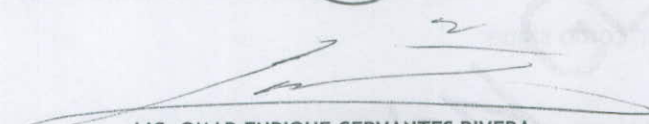
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

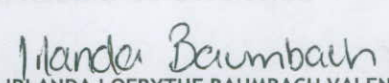

C. TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ
Apoderado Legal de
TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

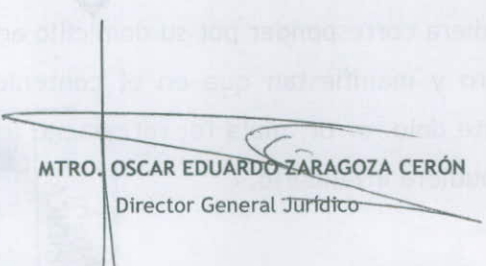

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

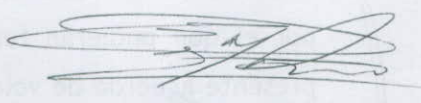

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


HECTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Director General de Innovación Gubernamental
Responsable del seguimiento y ejecución del gasto

TESTIGOS


MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico


LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO
Abogado Jefe de Procesos Jurídicos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-41/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

ÁREA JURÍDICA	REVISADO
PÁGINA 4 DE 4.	